

## CENTROS FP

El Director General de Formación Profesional, en el día de la fecha, ha dictado la siguiente Resolución:

"RESOLUCIÓN 140/2020, de 30 de diciembre, del Director General de Formación Profesional, por la que se convocan pruebas para la obtención de los títulos de Técnica - Técnico de Formación Profesional, para el curso 2020-2021, en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra.

La Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones Profesionales y de la Formación Profesional establece en su artículo 1.2 que la oferta de formación sostenida con fondos públicos favorecerá la formación a lo largo de toda la vida, acomodándose a la distintas expectativas y situaciones personales y profesionales. La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (en lo sucesivo LOE), en el artículo 69.4 atribuye a las Administraciones educativas la competencia de organizar periódicamente pruebas para obtener los títulos de Formación Profesional, siempre que se demuestre haber alcanzado los objetivos establecidos en el artículo 40.

El Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la Formación Profesional del sistema educativo, establece en el artículo 35 que los títulos de formación profesional pueden obtenerse mediante la superación de las pruebas organizadas para su obtención directa, y en el artículo 36 dispone que sean las Administraciones educativas las encargadas de organizar periódicamente dichas pruebas y en el ámbito de sus competencias convocarlas, al menos, una vez al año, determinar los módulos profesionales de los ciclos formativos para los que se realizan dichas pruebas, el período de matriculación, las fechas de realización, los centros docentes y los currículos a los que se referirán los contenidos sobre los que versarán. Asimismo, el artículo 37 determina los requisitos de edad y las condiciones de acceso para participar en ellas.

La Orden Foral 76/2016, de 27 de junio, del Consejero de Educación, establece las condiciones generales en las que se convocarán las pruebas para la obtención de los títulos oficiales de formación profesional. Este nuevo marco normativo contempla la posibilidad de establecer convocatorias generales, dirigidas a todas las personas que puedan estar interesadas en las mismas, y de convocatorias específicas, dirigidas a determinados colectivos o ámbitos profesionales que, por su especial interés para la Comunidad Foral o por las circunstancias específicas de regulación de la actividad profesional, entre otras situaciones, deban ser objeto de especial atención a través de estas convocatorias específicas.

Corresponde a la Dirección General de Formación Profesional la convocatoria de pruebas, la determinación de los módulos profesionales y ciclos formativos objeto de la misma, de los aspectos relativos a la inscripción y matrícula, de las fechas de realización de las pruebas y de los centros docentes públicos en los que se celebrarán las pruebas.

Visto el informe favorable del Servicio de Planificación e Innovación de la Formación Profesional para la convocatoria de la celebración de las pruebas libres para la obtención de los títulos de Técnica-Técnico de Formación Profesional, mediante una convocatoria específica y una convocatoria general, así como las normas sobre el desarrollo de las mismas para el curso 2020-2021, en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra, en virtud de las facultades atribuidas en el Decreto Foral 267/2019, de 30 de

octubre, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Educación,

RESUELVO:

1º Realizar una convocatoria general de las pruebas para la obtención de títulos de Técnica/o de Formación Profesional para el curso 2020-2021, conforme a las bases recogidas en los anexos 1 a 3 de esta resolución.

2º Realizar una convocatoria específica de las pruebas para la obtención del título de Técnica/o en Emergencias Sanitarias para el curso 2020-2021, conforme a las bases recogidas en los anexos 4 y 5 de esta resolución.

3º Publicar la presente resolución y sus anexos en el Boletín Oficial de Navarra.

4º Trasladar la presente resolución y sus anexos al Servicio de Inspección Educativa, al Servicio de Planificación e Innovación de la Formación Profesional, al Servicio de Cualificaciones, Empresa y Empleo, a la Sección de Gestión Jurídico Administrativa, al Negociado de Gestión de la Información Escolar y a los centros docentes afectados; a la Dirección General de Interior, a la Escuela de Seguridad y Emergencias de Navarra, al Servicio de Bomberos de Navarra - Nafarroako Suhiltzaileak y a la Sección de Formación de este Servicio, del Departamento de Presidencia, Igualdad, Función Pública e Interior, a los efectos oportunos.

5º Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Educación en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Navarra.

Pamplona, treinta de diciembre de dos mil veinte EL DIRECTOR GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL, Tomás Rodríguez Garraza."

Lo que comunico a Vd. para su conocimiento y efectos oportunos

Pamplona, treinta de diciembre de dos mil veinte.

LA DIRECTORA DEL SERVICIO DE PLANIFICACIÓN  
E INNOVACIÓN DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL

*P.A.*



Gobierno de Navarra  
Nafarroako Gobernua  
Departamento de Educación  
Hezkuntza Departamentua

Servicio de Planificación e Innovación de la  
Formación Profesional  
Planifikazio eta Berrikuntzaren Plangintza eta  
Berrikuntzarako Zerbitzua

Esther Monterrubio Arizabal